

SOBRE-

LICITACION PRIVADA N°: 33/2025

APERTURA: 19/08/2025

HORA: 10:00.HS

EXPEDIENTE: N° 20 CODIGO: 1120/25

**SITO: EN EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO
DE DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES-
EDIFICIO N° III - CENTRO CIVICO - PISO III - TELEFONO
0376-4447359**

<u>ART.</u>	<u>1:</u>
(OBJETO)	D.I.L.
	I.L.A.M(A)XO
	Lámase
	a
	Licencia

En el sobre se hará constar en forma clara: el nombre y domicilio de la Repartición Contratante, número de Licitación, fecha, y para la apertura.

[E] que suscriba las documentaciones que conforman la oferta debida tener su firma registrada en el registro mercantil con la empresa vinculada con la empresa.

ART. 3.º APERTURA DE LAS PROPIEDADES. Solo se consideran las propiedades presentadas; no aquellos que habiendo sido presentados el póligo, no hayan cotizado precio.

Cada oferta deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

Con posterioridad a la modificación de la propuesta original o las bases de la contratación, se aceptan las ofertas recibidas por correspondencia con posterioridad a la apertura, según se agregadas al expediente sin abrirlos, de lo que se deja constancia.

ART. 4º. LA PRESENTACION DE OBRERA implica conocimiento, aceptación y consentimiento a todas las disposiciones del presente pliego, el de apertura, podrán solicitarse aclaraciones a los oferentes, las que en ninguna forma incrementarán el presupuesto de la obra.

CLASIFICACION Particulares y el Reglamento de Contratación y su Reglamento.

ART. 5º. LA PRESENTACION DE OBRERA implica conocimiento, aceptación y consentimiento a todas las disposiciones del presente pliego, el de apertura, podrán solicitarse aclaraciones a los oferentes, las que en ninguna forma incrementarán el presupuesto de la obra.

CLASIFICACION Particulares y el Reglamento de Contratación y su Reglamento.

ART. 5°: SOLO PODRAN CONCURRIR a las Licitaciones Públicas o PRIVADAS, las firmas inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Tucumán, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94° de la Ley de Contabilidad.

ART. 6.º DOMICILIO. Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se sitúe dentro del territorio de la jurisdicción de la Sala.

ART. 23 COTTACIO. La cotización se elevará exclusivamente en la forma que se requiere en las ofertas por la unidad de medida en el llamado (número, kilogramo, metro, etc.), pudiendo formularse oferta por todo o parte de lo solicitado y aun, por parte del remanente.

[illegible]

Cuando no se haga aclaración en contrario, las solicitudes como alternativa, si no fueran solicitadas, no serán consideradas.

Las cotizaciones como tales no son negociables. El precio deberá expresarse en moneda nacional, salvo cuando se trate de bienes a importar, en que las propuestas podrán expresarse en moneda extranjera.

Los descuentos que se otorgan por pago adelantado de los impuestos, no obstante serían tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro del término fijado.

No se admitirán ofertas con condiciones de pago, entrega o garantía que no estén contempladas en las Cláusulas Particulares. Las cotizaciones serán libres de fletes, acarreos y seguros, salvo que se estableciera lo contrario en las Cláusulas Particulares. Las cotizaciones serán válidas por un periodo de 30 días, a partir de la fecha de la oferta. Si al momento de la adjudicación el precio de la oferta es superior al precio de la oferta más económica, la oferta será desestimada y el renglón correspondiente será adjudicado al oferente que presentó la oferta más económica.

Las emiendas y respalduras deben ser salvadas por el proponente a un pre-
 ART. 8º: GARANTÍAS: El 70% (setenta por ciento) del valor total de la oferta. La garantía señalada anteriormente deb-

1º) Las garantías en las contrataciones se han del 20% (véase parámetro 1)

Cuando la oferta se hiciera en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor que rija al cierre de la propuesta y calcularse sobre el mayor valor de las monedas ofrecidas.

2º) La garantía podrá, salvo que esté legalmente determinado de otro modo, efectuarse en alguna de las operaciones del día hábil inmediato anterior al de su celebración.

a) En boleta de depósito, uanistenciosos, generados por el Subsecretario General de la Provincia.

c) En fianza bancaria o de otra naturaleza a satisfacción del organismo contratante.

d) Con pagará suscripto por quienes tengan uso de la

El pagaré accede a la vista con cláusula "sin protesto" I-Fecha de libramiento

2-Importe en número y letra, pagadero a la vista, con el valor de:

GENERAL

APR 11 1988 - 19-08-25

HORA: 10:00

de las ofertas y comunicadas al proveedor.

Forma parte integrante del conto

b) *Mertas adjudicadas*

d) Adjudicación directa

può essere un'occasione per un'analisi critica della cultura e della società.

reajuste durante la vigencia del

ANL. II.

ART. 18.º. La garantía de las ob-

Exemptiase de lo estat

libres de Netes, acan

... clasificados en el come

... cuando deban e

Vencido en plazo con

contrato. La mora se considera

Importante de defectos de origen

El funcionario queda

os 10 (diez) días de comienzo

Los artículos y efectos

ecia ejecución de re-

La inspección esta racu

facturas

100 *Revista del Servicio Académico*

... comentată

23. PENALIDADES: El

dares que a com...

Pérdida de la s

...more in 1910

Multa annivale

Cumplida en el

265

08 AGO 2025

ANEXO I
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 30º: Las presentes Cláusulas Particulares forman parte integrante del Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 31º: **OBJETO** La presente licitación tiene por objeto:

- Renglón N° 1: Adquisición de ciento setenta (170) camisetas deportivas en tela dryfit con diseño sublimado, en talle L.
- Renglón N° 2: Adquisición de ciento setenta (170) camisetas deportivas en tela dryfit con diseño sublimado, en talle M.
- Renglón N° 3: Adquisición de trescientas (300) pecheras deportivas con número impreso, en tela set de poliéster, talle único.

ARTÍCULO 32º: **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas serán presentadas en sobre cerrado sin indicación del proponente, consignándose en la carátula del sobre:

- Tipo y número de expediente
- Fecha y hora de apertura.

Deberán presentarse personalmente o remitirse por medio idóneo, a la sede del Servicio Administrativo de Cultura y Educación y Deportes - Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio N° 3 - 3er Piso - Código postal 3300 - Posadas - Misiones.

Las ofertas se presentarán con su correspondiente índice y las hojas debidamente foliadas y firmadas. En caso de fotocopias, las mismas deberán ser certificadas por Oficial Público o por Policía de la Provincia, y deberán conformarse con la siguiente documentación.

a) **SOBRE 1:**

- El documento de garantía.
- Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares debidamente firmados.
- La documentación exigida en el Pliego de Condiciones Generales y en los Artículos 33º, 34º, 40º y 41º del presente Pliego de Condiciones Particulares.

b) **SOBRE 2:**

- La oferta económica.

Los renglones que contengan enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente serán desestimadas.

ARTÍCULO 33º: **REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDAS** Pliego de Condiciones Generales y Particulares, firmado en todas y cada una de sus hojas.

- a) Constancia de Inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
- b) Constancia actualizada de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.
- c) Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Resolución General N° 08/2010 y modificatorios - A.T.M. "SR. 322" actualizado.
- d) Alta del Certificado Fiscal para Contratar Resolución General N° 08/2010 y modificatorios - A.T.M. "SR. 344" vigente.

GOLE ANDRÓLA FUENTE
CONTADOR PÚBLICO
Matrícula N° 892 Ley 1 - N° 34
CPCE Mnes.
DELEGADO FISCAL
Contaduría General
Provincia de Misiones

C. ANDRÉS GERMÁN KONDRATYUK
Secretario General Administrativo
Ministerio de Deportes
Provincia de Misiones

Lic. ALDO FACUNDO STENHORST
Ministro de Deportes
Provincia de Misiones

266

08 AGO 2025

- e) Constitución de Domicilio Fiscal Electrónico Resolución General N° 07/2017 - A.T.M. "SR. 388".
f) Libre Deuda en consulta de proveedores del Estado en la Página de ARCA actualizado, el cual podrá ser reemplazado por los últimos tres (3) formularios de DDJJ, comprobantes de pago del Impuesto al Valor Agregado o últimos tres (3) Pagos del Monotributo.

Toda la documentación presentada deberá estar firmada por el titular de la firma o persona autorizada a tal fin, debiendo acreditar su vinculación con la empresa en caso de sociedades, cooperativas, etc.

ARTÍCULO 34°: EL OFERENTE presentará garantía, según condiciones previstas en el Art. 8 del Pliego de Condiciones Generales, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total que cotiza.

ARTÍCULO 35°: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN: la mera presentación de oferta implica el conocimiento y aprobación de todas y cada una de las condiciones, cláusulas, especificaciones y normas que rigen en la presente contratación.

ARTÍCULO 36°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: La oferta tendrá validez por el término de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha límite de recepción de las ofertas.

ARTÍCULO 37°: ORDEN DE PROVISIÓN: El contrato se perfeccionará con la adjudicación y la emisión de la Orden de Provisión efectuada por la Autoridad competente, dentro del plazo de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 38°: FORMA DE PAGO: Previa recepción de conformidad de los trofeos adquiridos, en forma total, los cuales deben ser entregados en dependencias del Ministerio de Deportes (Departamento Patrimonio), José Sorsana 5400 de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 39°: FACTURACIÓN: La Empresa adjudicataria emitirá factura en forma total. La nombrada documentación será entregada para su control en dependencias del Ministerio de Deportes (Departamento Patrimonio), José Sorsana 5400, conformada al dorso, en caso de conformidad, por el Jefe de Patrimonio según corresponda. En caso de disconformidad, se hará saber al adjudicatario en el término de 24 (veinticuatro) horas, a partir de la recepción de la factura.

ARTÍCULO 40°: DOMICILIO: La Empresa adjudicataria deberá constituir domicilio legal y fiscal en la Provincia de Misiones, el que se tendrán por válidos para todos los efectos del contrato mientras no se comunique otro por medio fehaciente.

ARTÍCULO 41°: JURISDICCIÓN: La empresa adjudicataria quedará sometida a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Posadas, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 42°: LA PROVINCIA se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente Contrato, previa comunicación por Carta Documento, con una anticipación de 30 (treinta) días.

DGB

ARCELO F. N. CASO
SUBSECRETARIO
Formación y Desarrollo Deportivo
Ministerio de Deportes
Provincia de Misiones

ANDRÉS GERMAN KONDRATYUK
Sector General Administrativo
Ministerio de Deportes
Provincia de Misiones

Maria Emilia
Sector General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Deportes
Provincia de Misiones

DIEGO LEANDRO LA PUENTE
CONTADOR PÚBLICO
Matrícula N° 2002 - Ley 1 - N° 34
CPCE Mnes.
DELEGADO FISCAL
Contaduría General
Provincia de Misiones



Lic. ALDO FERNANDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Provincia de Misiones

ANDRÉS GERMAN KONDRATYUK
Sector General Administrativo
Ministerio de Deportes
Provincia de Misiones